



**ACTUALIZACIÓN DEL  
INFORME DE FACTIBILIDAD  
DEL PROYECTO DE  
“ORDENANZA SUSTITUTIVA  
DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2,  
DEL SISTEMA DE GOBIERNO  
ELECTRÓNICO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE  
QUITO.”**

**Informe No. AG.DMSC.2023.001**

# DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

**FEBRERO 2023**

## CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. OBJETIVO.....	3
4. MARCO LEGAL .....	3
5. DESARROLLO.....	4
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5
6.1. Conclusiones.....	5
7. ANEXOS .....	6
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	6

	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>  <b>INFORME N° AG.DMSC.2023.001</b>	<b>Versión: 01</b>
---	--	--------------------

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

En función de contribuir a la consecución del proyecto de Ordenanza, sustitutiva del Capítulo IV, Libro III.2 del Sistema de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito, este informe de factibilidad pretende referir desde el ámbito de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, adscrita a la Administración General, respecto a su intervención propuesta como parte constitutiva del Consejo de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito, referido en la probable modificatoria del artículo 1152 del Código Municipal.

## 2. ANTECEDENTES

1. Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-3141-O, de 6 de junio del 2022, se pone en nuestra consideración la Resolución No. 009-CCN-2022, de la Comisión de Conectividad del Concejo Metropolitano de Quito.
2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2022-0805-OF, de 08 de junio de 2022, se comunica a la Secretaría General del Consejo Metropolitano de Quito, una única observación planteada al borrador de modificatoria, referente a la denominación con la que se identifica a esta Dirección Metropolitana, manifestando su conformidad respecto al resto del contenido del borrador.
3. Con oficio circular Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0008-C, de 12 de julio de 2022, el presidente de la Comisión de Conectividad, solicita se proceda a complementar el informe técnico y legal indicando si el dictamen es favorable o desfavorable sobre este proyecto.
4. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2022-0976-OF, de 13 de julio de 2022, la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos remite al presidente de la Comisión de Conectividad, MSc. Juan Carlos Fiallo, criterio favorable a la propuesta de Modificatoria del Capítulo IV, Libro II.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
5. Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0451-O, de 31 de enero de 2023, el Secretario General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento de este despacho, la Resolución No. 002-CCN-2023, de la Comisión de Conectividad que en su parte principal indica: "... y, la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, remitan sus aportes y observaciones respecto al proyecto de ordenanza en referencia, para poder procesar las mismas."
6. La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, no cuenta con un área jurídica que pueda proveer criterio legal respecto a consultas de este carácter que se realicen.

## 3. OBJETIVO

El presente informe actualizará las consideraciones que conlleven a emitir un criterio favorable o desfavorable respecto al contenido del borrador propuesto del proyecto de ordenanza sustitutiva del Capítulo IV, Libro III.2 del Sistema de Gobierno Electrónico.

## 4. MARCO LEGAL

1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el

	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>  <b>INFORME N° AG.DMSC.2023.001</b>	<b>Versión: 01</b>
---	--	--------------------

- deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.
2. Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos / Capítulo II Normas comunes en materia de trámites administrativos / Sección Primera Normas comunes en materia de trámites administrativos - Art. 15. Trámites en línea. - Las entidades reguladas por esta Ley que cuenten con trámites administrativos que se puedan gestionar en línea, deben garantizar que el trámite, en su totalidad, se pueda realizar en línea y no podrán exigir la presentación del original o copia del comprobante de la gestión de dicho trámite como requisito para finalizar el mismo. Cuando el trámite administrativo se pueda gestionar en línea, las entidades reguladas por esta Ley no podrán exigir la presencia física de la o el interesado.
  3. Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos / Sección tercera Obligaciones de las Entidades del Sector Público. - Art. 22. Mecanismos de calificación del servicio. - Las entidades reguladas por esta Ley deberán implementar mecanismos, de preferencia electrónicos, para que los usuarios califiquen la atención recibida por parte de los servidores públicos, así como, buzones donde depositar quejas o reclamos. Para el efecto se deberá observar la normativa expedida por el ente rector del trabajo [...].
  4. Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito - Art. 14 Son funciones del Administrador General: - 1. Orientar e impulsar la marcha de los servicios y dependencias administrativas y controlar su funcionamiento, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a las reglas generales establecidas por el Concejo y a las directrices e instrucciones impartidas por el Alcalde;
  5. Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito - Art. 14 Son funciones del Administrador General: - 3. Coordinar acciones entre las dependencias de la administración distrital, especialmente con los administradores zonales, para obtener el mejor aprovechamiento de los recursos y la elevación de la eficiencia de los servicios distritales.

## 5. DESARROLLO

Con fecha 27 de enero de 2023, tuvo lugar la Sesión ordinaria N° 70 de la Comisión de Conectividad, del eje económico del Concejo Metropolitano, donde se discutió en el orden del día, el “Análisis de las observaciones realizadas por parte del Cuerpo Edilicio en la sesión Nro. 265 Ordinaria del Concejo Metropolitano del 03 de enero de 2023, con relación al Primer Debate del proyecto de Ordenanza Modificatoria del Capítulo IV, Título I, Libro III.2, del Sistema de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito;”, respecto de lo cual y en función de los argumentos expuestos, me permito indicar que:

- 1) Esta Dirección Metropolitana concuerda en el hecho de que, por mejor redacción jurídica, la referencia más adecuada a los órganos integrantes del Consejo de Gobierno Electrónico y en particular en lo que respecta a la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos constante en el numeral 6 de la propuesta con artículo innumerado:

*“Artículo (...).- Consejo de Gobierno Electrónico... El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por los siguientes órganos o sus delegados: ... **6. La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos;**”*, (subrayado y resaltado me corresponden),

debería sustituirse por la denominación:

	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>  <b>INFORME N° AG.DMSC.2023.001</b>	<b>Versión: 01</b>
---	--	--------------------

*“La Directora o Director de la dependencia responsable de los servicios ciudadanos en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;”.*

- 2) Por otra parte, dentro del mismo artículo innumerado respecto al texto:

*“Artículo (...). - Consejo de Gobierno Electrónico. - ... La ciudadanía individual o colectivamente **relacionada a la conectividad** que puedan aportar en la construcción de políticas conforme al presente capítulo...”* (subrayado y resaltado me corresponden),

Sugerimos que se considere como adecuado, ampliar el segmento de personas que pueden participar en este Consejo de Gobierno Electrónico, abarcando a la ciudadanía de forma individual o colectivamente relacionada en general con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y no solo el sector de la conectividad como consta en la propuesta, con lo que, la propuesta debería cambiarse por el texto:

*“Artículo (...). - Consejo de Gobierno Electrónico. - ... La ciudadanía individual o colectivamente relacionada con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) que puedan aportar en la construcción de políticas conforme al presente capítulo...”*.

- 3) Adicionalmente, respecto a la observación planteada en oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0002-O, por parte de la señora Concejal ingeniera Jenny Almeida respecto de la propuesta de cambiar el tipo de “Consejo de Gobierno Electrónico” por un “Consejo Consultivo de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito”, sugerimos considerar el hecho de que esta propuesta referida guarda diferencias de concepto respecto del objetivo del Consejo de Gobierno Electrónico, que busca establecer un gobierno concebido como una herramienta tecnológica para obtener un mejoramiento y optimización de procedimientos administrativos, mientras que la idea de un Gobierno Abierto busca por sobre todo repensar la administración pública como una forma de cogestión de gobernanza y participación con la ciudadanía que pudiera ser invocado sin necesidad del cambio normativo objeto de este análisis en atención a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Se ratifica nuestra aceptación al resto del contenido de reforma propuesto así como las consideraciones que la Comisión de Conectividad ha aceptado luego del primer debate discusión.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. Conclusiones

Un análisis general al contenido del borrador del proyecto de ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPITULO IV, LIBRO III.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y las observaciones acogidas por parte de la Comisión de Conectividad resultan ser adecuadas y pertinentes para dar trámite a su aprobación final.

	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>  <b>INFORME N° AG.DMSC.2023.001</b>	<b>Versión: 01</b>
---	--	--------------------

## 7. ANEXOS

Anexo 1: Borrador del proyecto Modificatorio del sistema de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito.

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Aprobado por:	Elaborado por:
<b>Firma</b>		
<b>Nombre</b>	Henry Reyes	Henry Reyes
<b>Fecha</b>	01-02-2023	01-02-2023